



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124534- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitando la renovación, de manera excepcional, de las Becas tipo C);

Y CONSIDERANDO:

Que los becarios desarrollan tareas de apoyo administrativo en rendiciones contables y en procedimientos de compras en la referida Secretaría;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, informa que la beca será cubierta con fondos del presupuesto de SECyT-UNC del año 2020;

Que se ha propuesto como Directoras Responsables de las Becas a las señoras Lina Simonetto y María Isabel Brunetto;

Que cuenta con intervención de la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución;

Que atento a la situación provocada por la pandemia por COVID-19, esta Facultad se ha visto imposibilitada de realizar nuevas convocatorias de becarios, por lo cual procede autorizar, de manera excepcional, las renovaciones por un plazo mayor al período establecido en la normativa;

Que resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento y tareas que vienen desarrollando los becarios;

Por ello, y en uso de las atribuciones previstas en el Art. 36 inc. 1) de los Estatutos Universitarios;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar excepcionalmente las Becas tipo C), a los estudiantes que se mencionan a continuación, para ser cumplidas en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Apellido y Nombres	DNI	Período
Castelano, Mónica Susana	35.524.210	01/01/2021 al 30/04/2021
Demdemian, Ignacio Martín	35.967.576	01/01/2021 al 30/04/2021

Art. 2°.- Los Becarios percibirán una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil trescientos ochenta y dos pesos (\$14.382).

Art. 3°.- Solicitar a la SECyT - UNC la remisión de los fondos para el pago del estipendio correspondiente y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el becario, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 4°.- Designar como Directoras Responsables de las becas a las señoras Lina Simonetto y María Isabel Brunetto.

Art. 5°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.